GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectoral

N° 031 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 19 FEB 2021

VISTO: El Oficio Nº 007-2021-GRA/GGR-GRDE-DRA-AALM-D de fecha 18 de enero del 2021, con Registro Sisgedo Nº 02656944/02170841, Decreto Nº 2656944-2021-GRA/GRDE-DRA-OADM, Oficio Nº 001-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAEE-DR del 04 de enero del 2021, Oficio Nº 006-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAEE-D, Decreto Nº 02-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ del 22 enero del 2021, Escrito con Registro Sisgedo Nº 2649153/2164054, de fecha 13 de enero del 2021, sobre destaque de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-200) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, con Oficio Nº 001-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAEE-DR de fecha 04 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos solicita ampliación de destaque por necesidad de servicio del servidor **EDUARDO JOSE PRADO CHAUCA,** de la Agencia Agraria La Mar, para el ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de continuar realizando labores relacionados a la Estadística Agropecuaria que ha venido realizando el año pasado en dicha Oficina;

Que, en atención del cual, mediante Oficio Nº 007-2021-GRA/GGR-GRDE-DRA-AAL-D de fecha 18 de enero del 2021, el Director de la Agencia Agraria La Mar, emite respuesta autorizando el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio del mencionado administrado EDUARDO JOSE PRADO CHAUCA, servidor nombrado en la plaza Nº 150, cargo: Ingeniero en Ciencias Agrarias I, Nivel remunerativo SPD- Agencia Agraria Mar, con destino a la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos; en virtud del cual mediante Decreto Nº 2656944-2021-GRA/GRDE-DRA/D de fecha 21 de enero del 2021 se

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 031 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 19 FEB 2021

dispone su atención en estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular;

Que, conforme establece el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 80º, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Destaque es "el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino (...). El destaque no será menor de 30 días ni excederá el período presupuestal;

Que, la mecánica operativa se encuentra desarrollada en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal Numeral 3.4, el mismo que establece entre otros, que exista autorización del lugar de origen;

Que, empero, el artículo 85° del D.S. N° 005-2009-PCM antes invocada, precisa claramente, "El desplazamiento por destaque (...), procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran (...). son de aplicación en estos casos los criterios generales y condiciones establecidos para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo;

Que, de los argumentos señalados, el destaque por motivos de necesidad de servicio solicitado por la Unidad recurrente, cuenta con los documentos sustentatorios y autorización del lugar de origen conforme lo prevén las normas invocadas, requisitos indispensables que concurren para la autorización correspondiente, vía figura jurídica de destaque dentro de los alcances del Artículo 85° del D.S. N° 005-90-PCM.

Que, en consecuencia, es pertinente autorizar el desplazamiento por la modalidad de destaque por motivos de necesidad de servicio del servidor **EDUARDO JOSE PRADO CHAUCA,** de la Agencia Agraria La Mar, a la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por concurrir con los requisitos establecidos para tal fin, con vigencia del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2021-GRA/GR;

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 031 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 19 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO, del servidor de carrera **EDUARDO JOSE PRADO CHAUCA,** de la Agencia Agraria La Mar, a la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por concurrir con los requisitos establecidos para tal fin, **a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTOR REGIONAL